



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## ORDEN DEL DIA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PERIODO ORDINARIO 2025

Autoridades del Cuerpo:

**PRESIDENTE:** Sra. Carolina Viviana BARQUIN

**VICE PRESIDENTE:** Sr. Joshua DUNAJ.

12 de Junio de 2025 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 2

1°) Lectura y consideración Acta VIII° Sesión Ordinaria de 2025.

2°) ELEVACIONES DEL EJECUTIVO

- a) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias mes de diciembre 2024.
- b) Coordinador de Obras Públicas s/ actualización montos de contratación.
- c) Sra. Intendente Municipal s/ Convenio entre el Instituto de Seguridad Social y Seguros y la Municipalidad de Rada Tilly.
- d) Sra. Intendente Municipal s/ Resolución Ad Referéndum N° 251/25.
- e) Sra. Intendente Municipal s/ Adenda al Convenio de Obra Delegada suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.
- f) Sra. Secretaria de Obras Públicas s/ modificación de los artículos 276 y 103 del Anexo I de la Ordenanza N° 2539/20.
- g) DEM s/ Expediente Municipal N° 44.984-S-01.

3°) ELEVACIONES OFICIALES

- a) Honorable Concejo Deliberante de Trevelin s/ :
  - a.1) Comunicación N° 03/25.
  - a.2) Comunicación N° 04/25.
  - a.3) Comunicación N° 05/25.
  - a.4) Comunicación N° 06/25.

4°) ELEVACIONES PARTICULARES

- a) Nota vecina s/ solicitud.
- b) Nota vecina s/ solicitud.

5°) PROYECTOS DE ORDENANZA

- a) Bloque P.V.R.T s/ reserva de tierras.
- b) Bloque Arriba Chubut s/ adherir a la Ley Provincial XI N° 93.
- c) Bloque Juntos por el Cambio s/ adherir a la Ley Provincial que instituye el día Provincial de las Personas con Discapacidad Múltiple.

6°) PROYECTO DE DECLARACION

- a) Bloque Juntos por el Cambio s/ declarar de interés "Uno inspira"2025.
- b) Bloque Juntos por el Cambio s/ atención administrativa P.A.M.I.

7°) PROYECTO DE EXPRESION DE DESEOS

- a) Bloque Juntos por el Cambio s/ Ley N° 26.413.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**ORDEN DEL DIA**  
**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**  
**PERIODO ORDINARIO 2025**

Autoridades del Cuerpo:

**PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN**

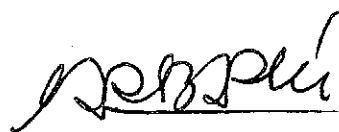
**VICE PRESIDENTE: Sr. Joshua DUNAJ.**

**12 de Junio de 2025 – 13:00 Hs. – Hoja 2 de 2**

**8°) DESPACHOS DE COMISIONES**

- a) Dictamen único Comisión de Legislación s/ 10° Congreso Patagónico de Ortopedia y Traumatología.

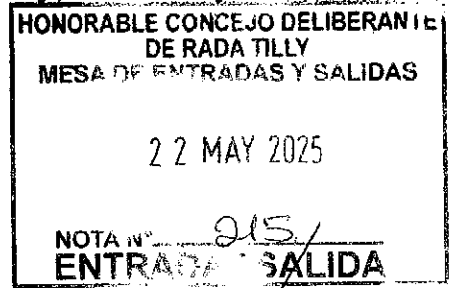
  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

Rada Tilly, 19 de Mayo de 2025

**Sra. Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante  
Carolina Barquin**

S...../.....D



Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Diciembre 2024.

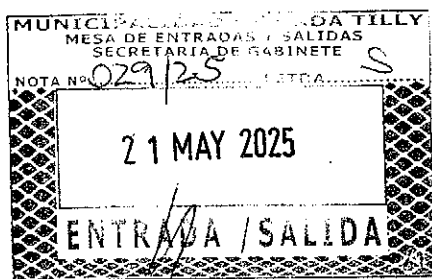
Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 19/05/2025 desde Folio 1 a Folio 32, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

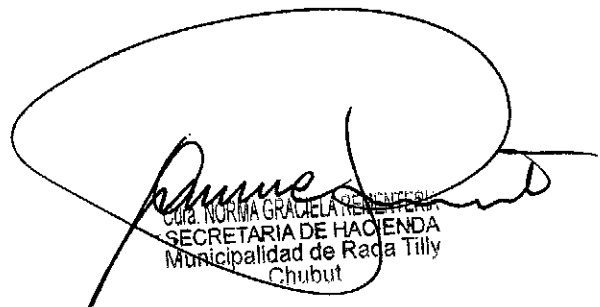
Las mismas constan de:

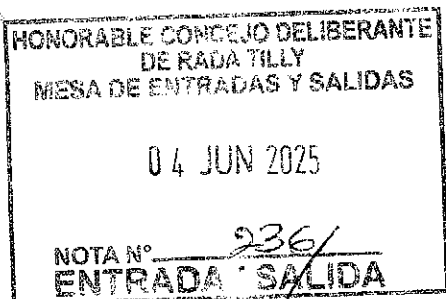
\*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Diciembre 2024: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

\*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Diciembre 2024.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.



  
C. NORMA GRACIELA NERI  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas

Rada Tilly, 30 de mayo de 2025.

**Señora Presidente**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Carolina BARQUIN**

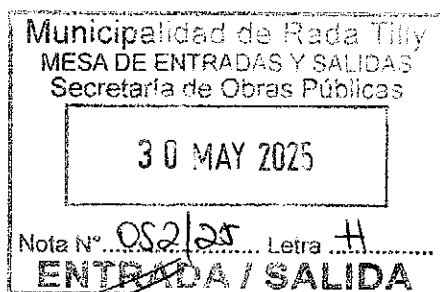
**S** / **D**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo a los efectos de elevarle, conforme lo establece la Ordenanza 1553/02, copia de la Resolución Municipal N° 224/25 referida a la actualización de los montos de contratación de acuerdo a la normativa provincial vigente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

RODRIGO J. DOMINGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**RESOLUCIÓN:**

**RADA TILLY,**

**224 / 25**

**20 MAY 2025**

**VISTO**

La Resolución de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 0183/2025-SIEyP; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Provincial del Visto se fijan los valores máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo al artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07 cuya escala se corresponde con el índice INDEC-COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL para el mes de Enero del 2025.

Que la Ordenanza Municipal N° 1553/02 autoriza al Departamento Ejecutivo a actualizar los montos máximos de contratación de acuerdo a la normativa provincial en vigencia.

Que atento a ello, y dando cumplimiento al artículo 2° de la mencionada Ordenanza debe perfeccionarse el instrumento legal y administrativo para la entrada en vigencia de dicha actualización.

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

**RESUELVE**

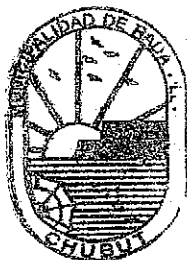
**Art.1º)** Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut 0183/2025 de fecha 11 de Abril de 2025, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art.2º)** Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art.3º)** Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

**Art.4º)** Regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Cdof. LUIS EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



MARCEL GIVENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

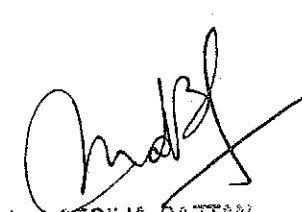
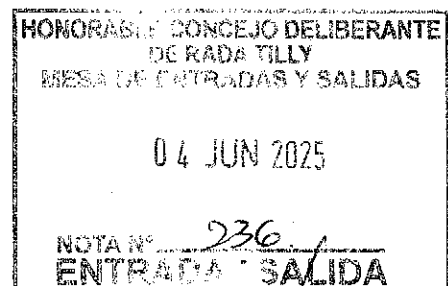
NORMA GRACIELA REMENTERIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

**ANEXO I**

A) Para la contratación y/o servicios de bienes comprendidos dentro de **Servicios y Obras Públicas** (Resolución de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 0183/2025 de fecha 11 de Abril de 2025.

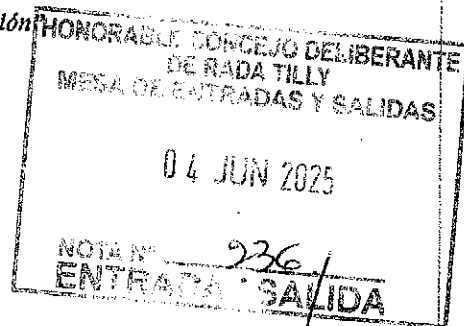
|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| a) ADJUDICACION DIRECTA | \$ 90.231.322,72  |
| b) CONCURSO DE PRECIOS  | \$ 135.346.984,08 |
| c) LICITACIÓN PRIVADA   | \$ 180.462.645,45 |

Superado el monto de Licitación Privada corresponde Licitación Pública.-



Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Rawson, 28 ABR 2025



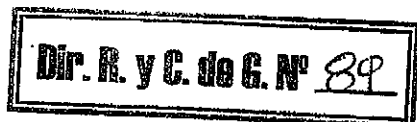
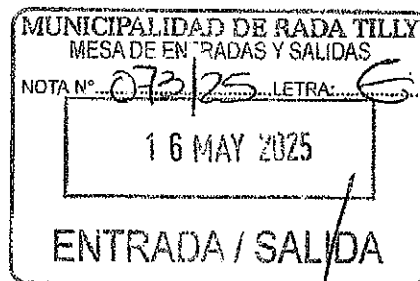
Al Señor  
Intendente Municipal  
FRAGATA 25 DE MAYO N° 94  
(9001) RADA TILLY  
**CHUBUT**

Ref: Resolución N° 0183/2025 SIEyP.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de enviarle copia de la Resolución N° 0183/2025 SIEyP donde se establece los Montos Máximos para Licitaciones Privadas, Concurso de Precios y Adjudicación Directa en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Art. 19° del Decreto N° 42/80, reglamento de la Ley N° 11 ante Ley N° 533, modificado por Decreto N° 33/07.-

Atentamente.-



  
Ing. Civil J. Manuel Gonzalez  
Director de Registro y  
Control de Gestión  
S.I.E.yP.  
Provincia del Chubut

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
ENERGIA Y PLANIFICACION

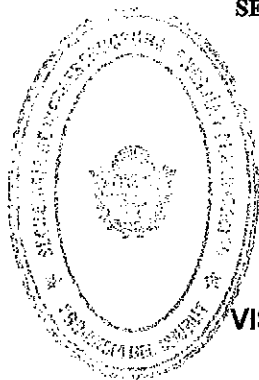


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

04 JUN 2025

NOTA N° 2361  
ENTRADA SALIDA

Rawson, 11 ABR. 2025



VISTO:

La Ley I N° 11, el Decreto N° 42/80, el Decreto N° 1869/04, el Decreto N° 33/07, la Resolución N° 474/2024/SIEyP, el Expediente N° 000895/2025 - SIEyP; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Registros y Control de Gestión tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa;

Que el Artículo 7°, apartado a) del Decreto N° 42/80 fija los montos máximos para el llamado a Licitaciones Privadas en concordancia con el Artículo 19°, incisos b), c) y d);

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 4° modifica el Artículo 19° del Decreto 42/80 estableciendo los rangos porcentuales que determinan los llamados a Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, además de fijar como índice básico para actualizar los montos establecidos por el mismo Decreto, el correspondiente al mes de Diciembre del 2006;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 1° establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación - del Artículo 7° del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 2° establece, para la Administración de Vialidad Provincial, en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación del Artículo 7° del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 3° modifica los Puntos II y III, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación - del Artículo 7° del Decreto N° 42/80 estableciendo en el setenta y cinco por ciento (75%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para llamar a Concurso de Precios y en un cincuenta por ciento (50%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para aprobar la Adjudicación Directa;

Que por imperio del Decreto N° 33/07, se hace necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 00235/2023-MIEP a partir de los índices publicados por INDEC para el Costo de la Construcción Nivel General hasta SEPTIEMBRE del 2024;

Que existen publicadas variaciones mensuales del Índice (INDEC) para el Costo de la Construcción Nivel General hasta ENERO del 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

0183  
Dra. VIRGINIA MENGHINI  
Directora General de  
DGAJLYD - SIEyP

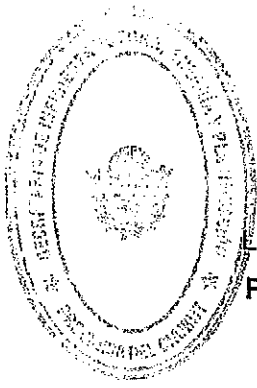
Cdr. Hernán J. TORTOLA  
Secretario de Infraestructura  
Energía y Planificación  
Provincia del Chubut

//...

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
ENERGIA Y PLANIFICACION



|                                                                            |                |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE<br>DE RADA BAY<br>MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS |                |
| 04 JUN 2025                                                                |                |
| NOTA N° 236.1                                                              | ENTRADA SALIDA |
|                                                                            | 2.             |



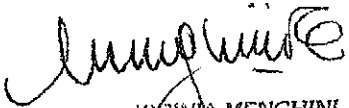
Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación;  
**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION  
RESUELVE:**

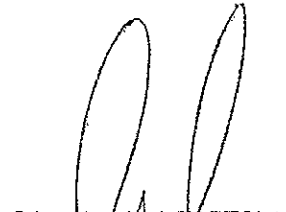
**Artículo 1º.** ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N°11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** La presente resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

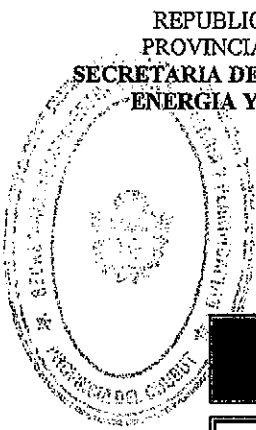
**Artículo 3º.** REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de toda la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut S.A., Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

  
Virginia MENGHINI  
Directora General de  
LEGISLACIÓN - SIEyP

  
Ing. Álvaro BALSAMELLO  
Subsecretario de Obras Públicas  
SIEyP

  
Cdor. Hernán J. TORTOLA  
Secretario de Infraestructura  
Energía y Planificación  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 183 /2025-SIEyP.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
ENERGIA Y PLANIFICACION



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
04 JUN 2025  
NOTA 236/  
ENTRADA SALIDA

DECRETO N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)  
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°

INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: ENERO 2025

| ANEXO I               |                                        |                                                                        |                              |
|-----------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DE APLICACIÓN GENERAL |                                        | DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL |                              |
| LICITACION PRIVADA    | A=                                     | \$ 180.462.645,45                                                      | \$ 315.809.633,83            |
|                       |                                        | DTO. N° 33/07 - ART 1° 3° y 4°                                         | DTO. N° 33/07-ART.2°         |
|                       | SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION) | 100% DE A: \$ 180.462.645,45                                           | 100% DE B: \$ 315.809.633,83 |
|                       | SR. SUBSECRETARIO                      | 80% DE A: \$ 144.370.116,36                                            |                              |
| CONCURSO DE PRECIOS   | SR. DIRECTOR DE PROGRAMA               | 60% DE A: \$ 108.277.587,27                                            |                              |
|                       | SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION) | 75% DE A: \$ 135.346.984,08                                            |                              |
|                       | SR. SUBSECRETARIO                      | 60% DE A: \$ 108.277.587,27                                            |                              |
| ADJUDICACION DIRECTA  | SR. DIRECTOR DE PROGRAMA               | 30% DE A: \$ 54.138.793,63                                             |                              |
|                       | SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION) | 50% DE A: \$ 90.231.322,72                                             |                              |
|                       | SR. SUBSECRETARIO                      | 35% DE A: \$ 63.161.925,91                                             |                              |
|                       | SR. DIRECTOR DE PROGRAMA               | 9% DE A: \$ 16.241.638,09                                              |                              |

RESOLUCIÓN N° /2025-SIEYP-

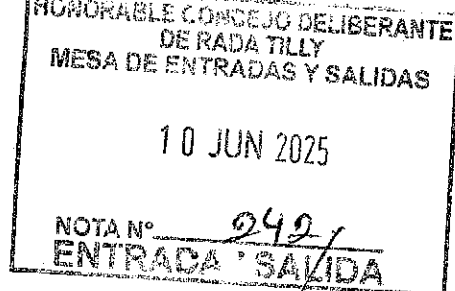
Ing. Alberto BALSAMELLO  
Subsecretario de Obras Públicas  
SIEYP

Cdr. Hernán V. TORTOLA  
Secretario de Infraestructura  
Energía y Planificación  
Provincia del Chubut

0183



**Rada Tilly**  
Municipio



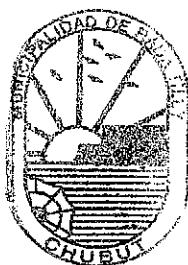
Rada Tilly, 09 de junio de 2025

Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S / D

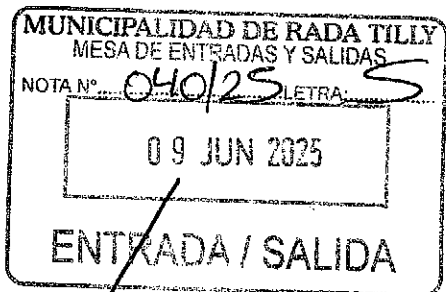
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia del Convenio de Regularización de deuda entre el Instituto de Seguridad Social y Seguros y la Municipalidad de Rada Tilly.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

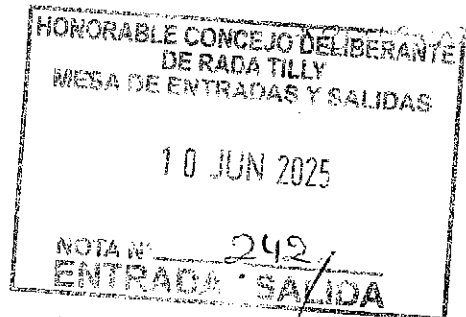


MARIEL GUAJANA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut





REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Instituto de Seguridad Social  
y Seguros



## CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Abril de 2025, entre el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en adelante **EL INSTITUTO** representado en este acto por su Presidente, Dr. Sergio Javier WISKY, D.N.I. N°17.065.455 con domicilio en calle Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson, y la Municipalidad de Rada Tilly, en adelante **EL MUNICIPIO**, representada en este acto por la Señora Mariel Gimena PERALTA, D.N.I N°26.581.623 con domicilio en la calle Alf. Olivares Nro 64 de la ciudad de Rada Tilly, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**Primera:** **EL MUNICIPIO** reconoce adeudar a **EL INSTITUTO** la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ciento Siete con Treinta y Tres Centavos (\$462.671.107,33) en concepto de aportes patronales de Previsión por baja de los Convenios 2016 y 2018 con fecha 01 Noviembre 2024, y la suma de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Veintidós con Seis Centavos (\$19.663.522,06) en concepto de intereses calculados a Tasa Nominal Anual del 18% conforme el detalle en el Anexo I-A, que forma parte integrante del presente convenio.-----

**Segunda:** **EL MUNICIPIO** propone y **EL INSTITUTO** acepta, abonar la deuda reconocida en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veintiún Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y cinco con Doce Centavos (\$21.377.365,12) cada una, las cuales incluyen interés por financiación a Tasa Nominal Anual del 6%, conforme el detalle del Anexo I-B (Previsión), también parte integrante del presente. La primer cuota vencerá el día 10/04/2025, y las siguientes el día diez(10) de cada mes o el primer día hábil siguiente, debiendo ser abonadas mediante depósito en la cuenta del Banco del Chubut S.A N°445815-15, CBU 0830021807004458150152, correspondiente a Previsión.-----

**Tercera:** Las partes acuerdan que el monto de la cuota del Anexo I-B se ajustará automáticamente a partir del 01/04/2025, en idéntica proporción y oportunidad a los incrementos salariales que se dispongan para el Personal de **EL MUNICIPIO** mediante el instrumento legal o normativa que corresponda. **EL MUNICIPIO** se compromete a notificar fehacientemente a **EL INSTITUTO** toda modificación en la escala salarial de su personal, dentro de los cinco(5) días hábiles de producidos.-----

**Cuarta:** La falta de pago en término de tres(03) cuotas, sean éstas consecutivas o alternadas, facultará a **EL INSTITUTO** a dar por rescindido de pleno derecho el presente Convenio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la consecuente ejecución del saldo adeudado por la vía que corresponda.-----

**Quinta:** Los pagos realizados en virtud del presente Convenio no implican reconocimiento ni cancelación de deuda por periodos, conceptos o rubros no contemplados expresamente en éste acuerdo.-----

**Sexta:** Las partes reconocen que éste Convenio es celebrado con el objeto de sanear una situación de mora y regularizar los flujos financieros previsionales, sin perjuicio de los controles

Dr. SERGIO WISKY  
PRESIDENTE  
Inst. de Seguridad Social y Seguros

C. GUILLERMO FLORES  
Director de Finanzas  
Instituto de Seg. Soc. y Seguros

Mateo ROSSO-COBLER  
Jefe Departamento Asuntos  
de Oficina Social-Asesoría Legal  
ISSyS

MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Instituto de Seguridad Social  
y Seguros



posteriores que pueda ejercer **EL INSTITUTO** respecto a la veracidad y exactitud de la deuda declarada. Asimismo, se deja expresa constancia de que el presente acuerdo no implica condonación de deuda ni renuncia a derechos, acciones o procedimientos judiciales en curso o futuros que pudieran corresponder para todos os efectos legales.-----

**Séptima:** Para todos los efectos legales las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rawson, a cuyos efectos se constituyen domicilio legal en los arriba mencionados.

En prueba de conformidad se firman dos(2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes y año indicados ut supra.-----

Mateo ROSSO COALIER  
Jefe Departamento Asuntos  
de Obra Social- Asesoría Legal  
1989/9

Cr. GUILLERMO FLORES  
Director de Finanzas  
Instituto de Seg. Soc. y Seguros

MARCELO LUIS LIZURUME  
Intendente  
Municipalidad de Rawson Tilly  
Chubut

Dr. SERGIO WISKY  
PRESIDENTE  
Inst. de Seguridad Social y Seguros

Dr. SERGIO WISKY  
PRESIDENTE  
Inst. de Seguridad Social y Seguros

MARCELO LUIS LIZURUME  
Intendente  
Municipalidad de Rawson Tilly  
Chubut

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:2 FOLIO:261** con fecha **08 de mayo de 2025** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- **CONSTE.** Son dos fojas (2) y Anexo A y B en tres (3) fojas protocolizadas.-----

**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 08 de mayo de 2025.-----**



MARCELO LUIS LIZURUME  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Convenio N° 84/2025



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Instituto de Seguridad Social  
y Seguros

**ANEXO I - A**

**INFORME DEUDA DE PREVISIÓN**

Organismo: MUNICIPIO DE RADA TILLY  
Tasa por mora: 18.00 % (TNA) Anexo: Refinanciacion  
Capital: \$ 482.334.629,39 Tipo: PESOS  
Cuotas: 24 Ajustable: SI  
Intereses: \$ 30.722.133,51 Fecha de cálculo: 28/02/2025

**Dr. GUILLERMO FLORES**  
Director de Finanzas  
Instituto de Seg. Soc. y Seguros

| DEUDA PREVISIÓN |      |    |                   |                  |                   |
|-----------------|------|----|-------------------|------------------|-------------------|
| 11              | 2024 | 85 | \$ 462.671.107,33 | \$ 19.663.522,06 | \$ 482.334.629,39 |
| Totales:        |      |    | \$ 462.671.107,33 | \$ 19.663.522,06 | \$ 482.334.629,39 |

**Dr. SERGIO WISKY**  
PRESIDENTE  
Inst. de Seguridad Social y Seguros

**MARIEL GUERRA CARRALIN**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



ANEXO I - B  
AMORTIZACIÓN DEUDA DE PREVISIÓN

Organismo: MUNICIPIO DE RADA TILLY  
Tasa de financiación: 6.00 % (TNA) Anexo: Refinanciación  
Capital: \$ 482.334.629,39 Tipo: PESOS  
Cuotas: 24 Ajustable: SI  
Intereses: \$ 30.722.133,51 Fecha de cálculo: 28/02/2025

| CUOTAS PREVISIÓN |    |                  |                 |                  |                   |
|------------------|----|------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| PERIODO          | Nº | AMORTIZACIÓN     | INTERESES       | CUOTA            | SALDO             |
| 3/2025           | 1  | \$ 18.965.691,97 | \$ 2.411.673,15 | \$ 21.377.365,12 | \$ 463.368.937,42 |
| 4/2025           | 2  | \$ 19.060.520,43 | \$ 2.316.844,69 | \$ 21.377.365,12 | \$ 444.308.416,98 |
| 5/2025           | 3  | \$ 19.155.823,04 | \$ 2.221.542,08 | \$ 21.377.365,12 | \$ 425.152.593,95 |
| 6/2025           | 4  | \$ 19.251.602,15 | \$ 2.125.762,97 | \$ 21.377.365,12 | \$ 405.900.991,80 |
| 7/2025           | 5  | \$ 19.347.860,16 | \$ 2.029.504,96 | \$ 21.377.365,12 | \$ 386.553.131,64 |
| 8/2025           | 6  | \$ 19.444.599,46 | \$ 1.932.765,66 | \$ 21.377.365,12 | \$ 367.108.532,17 |
| 9/2025           | 7  | \$ 19.541.822,46 | \$ 1.835.542,66 | \$ 21.377.365,12 | \$ 347.566.709,71 |
| 10/2025          | 8  | \$ 19.639.531,57 | \$ 1.737.833,55 | \$ 21.377.365,12 | \$ 327.927.178,14 |
| 11/2025          | 9  | \$ 19.737.729,23 | \$ 1.639.635,89 | \$ 21.377.365,12 | \$ 308.189.448,91 |
| 12/2025          | 10 | \$ 19.836.417,88 | \$ 1.540.947,24 | \$ 21.377.365,12 | \$ 288.353.031,04 |
| 1/2026           | 11 | \$ 19.935.599,97 | \$ 1.441.765,16 | \$ 21.377.365,12 | \$ 268.417.431,07 |
| 2/2026           | 12 | \$ 20.035.277,97 | \$ 1.342.087,16 | \$ 21.377.365,12 | \$ 248.382.153,10 |
| 3/2026           | 13 | \$ 20.135.454,36 | \$ 1.241.910,77 | \$ 21.377.365,12 | \$ 228.246.698,75 |
| 4/2026           | 14 | \$ 20.236.131,63 | \$ 1.141.233,49 | \$ 21.377.365,12 | \$ 208.010.567,12 |
| 5/2026           | 15 | \$ 20.337.312,29 | \$ 1.040.052,84 | \$ 21.377.365,12 | \$ 187.673.254,84 |
| 6/2026           | 16 | \$ 20.438.998,85 | \$ 938.366,27   | \$ 21.377.365,12 | \$ 167.234.255,99 |
| 7/2026           | 17 | \$ 20.541.193,84 | \$ 836.171,28   | \$ 21.377.365,12 | \$ 146.693.062,15 |
| 8/2026           | 18 | \$ 20.643.899,81 | \$ 733.465,31   | \$ 21.377.365,12 | \$ 126.049.162,34 |
| 9/2026           | 19 | \$ 20.747.119,31 | \$ 630.245,81   | \$ 21.377.365,12 | \$ 105.302.043,03 |
| 10/2026          | 20 | \$ 20.850.854,91 | \$ 526.510,22   | \$ 21.377.365,12 | \$ 84.451.188,13  |
| 11/2026          | 21 | \$ 20.955.109,18 | \$ 422.255,94   | \$ 21.377.365,12 | \$ 63.496.078,95  |
| 12/2026          | 22 | \$ 21.059.884,73 | \$ 317.480,39   | \$ 21.377.365,12 | \$ 42.436.194,22  |

C. GUILLERMO FLORES  
Director de Finanzas  
Instituto de Seg. Soc. y Seguros

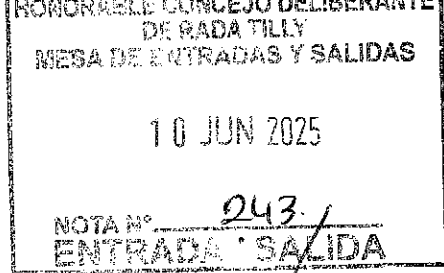
MARIEL CHENETTERALCA  
INTERCA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

D. SERGIO WISKY  
PRESIDENTE  
Inst. de Seguridad Social y Seguros





**Rada Tilly**  
Municipio



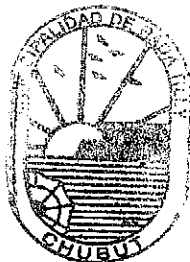
Rada Tilly, 10 de junio de 2025

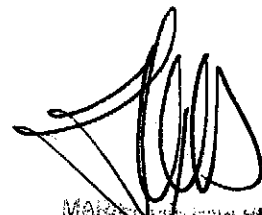
Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S / D

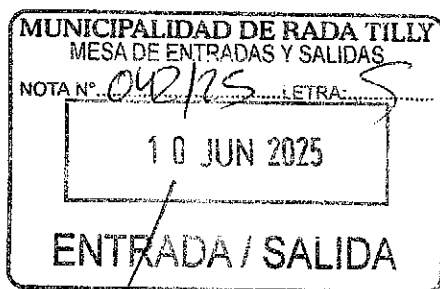
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia la Resolución N° 251/25 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
MARIANA ELENA FIERALTA  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**RESOLUCIÓN:**  
**RADA TILLY,**

**251 / 25**

**VISTO:**

02 JUN 2025

La nota presentada a PANAMERICAN ENERGY SL, Sucursal Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que este municipio solicitó en el marco de un proyecto que busca ampliar y fortalecer el equipamiento del Centro de Monitorio Municipal, se tenga a bien considerar un aporte económico que nos permita adquirir cámaras inteligentes de última generación que permita una vigilancia más efectiva y una rápida intervención ante situaciones de emergencia.

Que la empresa Pan American Energy SL mantiene compromiso con el desarrollo de la región, no solo desde lo productivo sino también acompañando propuestas que promuevan el bienestar común.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

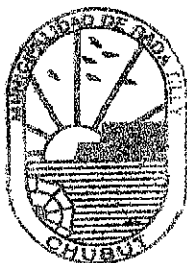
**Art.1º)** Aceptar el aporte de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA CON 88/100 (\$7.204.090,88) otorgado por Pan American Energy, según los considerandos.

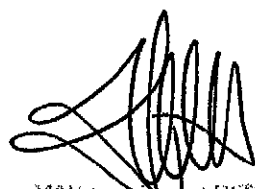
**Art.2º)** La Secretaría de Gobierno deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

**Art.3º)** Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

**Art.4º)** Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

4  
DRA. LUIS EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



  
MABEL GABRIELA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

  
DRA. NORMA GRACIELA ROMENTERA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**Rada Tilly**  
Municipio

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE<br>DE RADA TILLY<br>MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS |     |
| 10 JUN 2025                                                                  |     |
| NOTA N°                                                                      | 244 |
| ENTRADA / SALIDA                                                             |     |

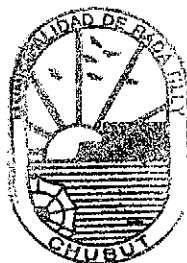
Rada Tilly, 09 de junio de 2025

Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la Adenda al Convenio de Obra Delegada suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



MANUEL ORNELA FERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

|                                                           |        |
|-----------------------------------------------------------|--------|
| MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY<br>MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS |        |
| NOTA N°                                                   | 041/25 |
| LETRA: S                                                  |        |
| 10 JUN 2025                                               |        |
| ENTRADA / SALIDA                                          |        |

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
10 JUN 2025  
NOTA N° 244/  
ENTRADA SALIDA



PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
18 MAR 2025

ROMINA DURAND  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
D.G.R.  
INUESTO DE SELLOS  
EXENCION SUBJETIVA  
TICKET N° 2275567-01  
FECHA PERF. 17/03/2025  
IMPORTE 19/03/2025  
EXENTO

**ADENDA AL CONVENIO DE OBRA DELEGADA  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

----- En el marco del Convenio firmado por el Prof. José Luis PUNTA, en su carácter de Ministro de Educación de la Provincia del Chubut, con domicilio legal en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, por una parte y por la otra, el Sra. **Mariel Gimena Peralta**, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de **Rada Tilly**, con domicilio legal en **Fragata 25 de Mayo N° 94** de la localidad de **Rada Tilly** de acuerdo con lo actuado en el Expediente 278-ME-2024, y debido a que por cuestiones de operatividad resulta necesario dejar sin efecto la cláusula QUINTA del Convenio protocolizado por la Escribanía General de Gobierno, registrado en TOMO 1 – Folio: 082 el 07 de FEBRERO del 2024 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de éste Registro Oficial, es que se procede a modificar el mismo, quedando al efecto eliminada su Cláusula QUINTA.-----

----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson a los 17 días del mes de Marzo de 2025.-----

GONZALO S. CREN  
DIRECTOR DEL  
ASISTORIA LEGAL  
MINISTERIO DE EDUCACION

**MARIEL GIMENA PERALTA**  
Intendente  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

**Prof. José Luis Punta**  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente ADENDA se encuentra Registrado al TOMO:2 FOLIO:011 con fecha 19 de marzo de 2025 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE. Es una (1) foja protocolizada.-----  
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 19 de marzo de 2025.**-----



**ADRIANA N. MARTÍNEZ**  
ESCRIBANA DELEGADA ZONA ESTE  
Escribanía General de Gobierno  
Provincia del Chubut

000 273124

Rada Tilly, 10 de Junio de 2025.

**Señora Presidente**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Carolina BARQUIN**

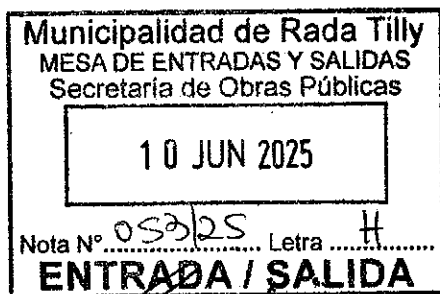
**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de elevar para vuestro tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza que a continuación se detalla:

- Modificación de los artículos 279 y 103 del anexo I de la ordenanza 2539/20 referente a sistemas constructivos no tradicionales y vados vehiculares.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

10 JUN 2025

NOTA N° 248/  
ENTRADA SALIDA

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

El Código de Edificación aprobado por la Ordenanza 2321/16, y sus modificaciones introducidas por la Ordenanza 2539/20, particularmente en lo referido a los artículos 279 y 103 del Anexo I; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario adecuar y reglamentar de manera más precisa la aplicación del artículo 279 del Anexo I, a fin de establecer criterios técnicos claros sobre qué se entiende por sistemas nuevos o especiales de construcción y cuándo corresponde exigir el Certificado de Aptitud Técnica (CAT);

Que se han incorporado nuevas tecnologías constructivas, como el uso de contenedores marítimos, cuya regulación específica resulta imprescindible para garantizar la seguridad estructural y la calidad edilicia;

Que, por otra parte, la redacción actual del artículo 103 del Anexo I presenta vacíos respecto a la proporción entre el uso privado del cordón (a través de vados vehiculares) y el espacio público destinado al estacionamiento;

Que frente al crecimiento urbano y la multiplicación de viviendas unifamiliares en un mismo lote, resulta indispensable establecer criterios proporcionados para el otorgamiento de vados, de modo que se preserve el espacio de estacionamiento público y se promueva una ciudad accesible, ordenada y sustentable;

### **POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL PROPICIA EL SIGUIENTE**

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

Art.1º) Modifíquese el artículo 279 del Anexo I de la Ordenanza 2539/20, el que quedará de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 279.– SISTEMAS NUEVOS O ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN**

#### **1 – Definiciones**

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende “Sistemas nuevos o especiales de construcción”: aquellos métodos, tecnologías, técnicas o conjuntos constructivos que no se encuentran completamente reglados por las normativas nacionales vigentes, y que introducen materiales, procesos o configuraciones no tradicionales en la ejecución de obras edilicias.

Incluyen, entre otros, sistemas industrializados, prefabricados, cerrados, innovadores o mixtos, cuyo comportamiento estructural, funcional o de habitabilidad requiere evaluación técnica específica para garantizar su aptitud constructiva.

Los que se dividen en 2 grupos:

- **Sistema constructivo cerrado:** sistema integral, prefabricado o industrializado, cuyos componentes están diseñados para funcionar en conjunto, sin posibilidad de reemplazo por elementos equivalentes de terceros.

- **Sistema constructivo abierto:** sistema flexible que permite la selección de materiales y técnicas compatibles entre sí, conforme a normativas reconocidas como el tradicional que está basado en técnicas y materiales convencionales regulados por normas nacionales (por ejemplo, hormigón armado in situ, mampostería portante, estructuras metálicas convencionales, etc.) o los tipos de “no tradicional” que incorpora elementos innovadores o no reglados por completo, pero cuyo diseño, cálculo y ejecución pueden ser abordados por un profesional con incumbencia técnica específica.

## 2- Exigencia del CAT

Se exigirá la presentación del Certificado de Aptitud Técnica (CAT) en los siguientes casos:

- a) Cuando se utilicen sistemas constructivos cerrados o industrializados, cuyos elementos estructurales y funcionales están integrados y no puedan evaluarse individualmente conforme a normativa nacional.
- b) Cuando se trate de sistemas constructivos no tradicionales, cuya tecnología, comportamiento estructural o desempeño general no pueda ser avalado mediante cálculo ni normativa vigente.

## 3 – Casos exceptuados del CAT

No será exigible el CAT cuando:

- a) Se trate de sistemas tradicionales, conforme a lo definido en el Inciso 1°.

10 JUN 2025

NOTA N° 249  
ENTRADA / SALIDA

b) El sistema constructivo, aún siendo no tradicional pero abierto, sea completamente justificado mediante documentación técnica firmada por profesional matriculado con incumbencia, incluyendo memoria de cálculo, especificaciones técnicas y ensayos cuando corresponda. En este caso, el profesional asumirá plena responsabilidad técnica por el comportamiento del sistema.

#### **4 – Sistemas mixtos**

En proyectos que combinen elementos de diferentes sistemas, se exigirá el CAT solo respecto a la parte correspondiente a un sistema cerrado o no tradicional que no cuente con justificación técnica suficiente. El resto podrá ser respaldado por documentación técnica profesional conforme al artículo anterior.

#### **5 – Construcciones con contenedores marítimos**

Las construcciones que utilicen contenedores marítimos reciclados como parte del sistema estructural o envolvente serán consideradas sistemas no tradicionales abiertos, en tanto se verifique que han sido modificados estructuralmente para su adaptación al uso edilicio.

No será exigible el Certificado de Aptitud Técnica (CAT) cuando dichas construcciones sean debidamente justificadas mediante memoria técnica, cálculo estructural y documentación suscripta por profesional matriculado con incumbencia, quien asumirá la responsabilidad técnica por su aptitud estructural, habitabilidad y durabilidad. La documentación deberá estar firmada por profesional con incumbencia en estructuras, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la presente ordenanza.

#### **6 – Documentación adicional**

La Autoridad de Aplicación podrá requerir información adicional detallada en la Novena Sección: “Sistemas y materiales de construcción” del Código de Edificación vigente, en los casos no contemplados expresamente en este Artículo.

“Se deja aclarado que cualquiera sea el sistema constructivo adoptado se deberá cumplir con los requerimientos del artículo 135° del Código de Edificación de Rada Tilly”

Art.2°) Modifíquese el artículo 103 del Anexo I de la Ordenanza 2539/20, el que quedará de la siguiente manera:

#### **Artículo 103 – VADOS VEHICULARES**

1. La proporción destinada a vado vehicular no podrá superar el veinte por ciento (20%) del total del frente del lote.

2. En lotes con frente de doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m), se autorizará un (1) único vado vehicular para el acceso y egreso del estacionamiento vehicular obligatorio, de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de ancho, conforme lo determine la Dirección de Obras Particulares
3. En lotes ubicados en esquina, podrá autorizarse un (1) vado vehicular sobre cada calle. En todos los casos, deberá garantizarse la ejecución de vados peatonales conforme a lo establecido en el Artículo 102 del presente Código de Edificación, y asegurarse el adecuado funcionamiento de las paradas de transporte público existentes, por tratarse de servicios esenciales. La Dirección de Obras Particulares (D.O.P.) podrá evaluar excepciones a lo dispuesto en este inciso, en casos especiales debidamente justificados, como ser predios frentistas a más de dos calles u otras situaciones particulares.
4. Para lotes con frente superior a doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m), podrá autorizarse un vado vehicular de mayor dimensión, siempre respetando la proporción establecida en el inciso 1 y con un ancho máximo permitido de hasta cinco metros (5,00 m). Si se supera dicho límite, deberá preverse la ejecución de dos accesos independientes, separados por un espacio de estacionamiento sobre la línea de vereda.
5. El rebaje del cordón tendrá el ancho requerido por la entrada, y no será inferior a 2,50 m. El vado tendrá forma convexa, con un desarrollo máximo de 0,60 m hacia el interior del cordón, e incluirá rampas laterales que garanticen la continuidad peatonal.
6. El solado deberá cubrir la totalidad del ancho de la vereda y será ejecutado con los mismos materiales que el resto de la acera.
7. Cuando un proyecto de obra nueva implique la reubicación de un vado existente, el propietario deberá restituir el cordón y solado a su nivel original dentro del plazo de la ejecución de la obra.
8. Toda modificación de cordones para accesos vehiculares requerirá autorización previa de la Municipalidad. En caso de afectar arbolado público, la viabilidad de la misma será evaluada por la Dirección de Obras Particulares.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
27 MAY 2025  
NOTA N° 220/  
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Mayo N° 94

Rada Tilly - Chubut

Tel: Fax: 0297 - 4453365

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

4451102 / 4451097

## REMITO

Sr. Intendente Municipal

S / D

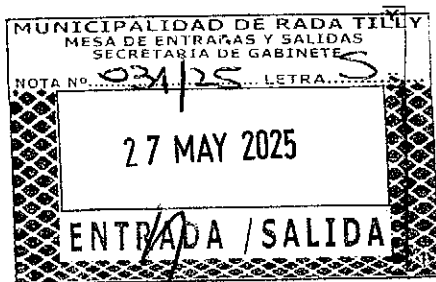
N° 00550

De nuestra consideración:

Adjunto la presente, remitimos la siguiente documentación:

| DESCRIPCION                         | DESTINO |
|-------------------------------------|---------|
| Expediente Municipal N° 44984-S-01  | HCD     |
| Lote 6 Mza 253 S.C. Señora Jorge H. |         |
|                                     |         |
|                                     |         |
|                                     |         |
|                                     |         |
|                                     |         |
|                                     |         |
|                                     |         |
|                                     |         |

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



RADA TILLY, 27 de Mayo 2025



CONCEJO  
DELIBERANTE  
TREVELIN Y SUS PARAJES

Trevelin, 9 de junio de 2025.

**Ref.: Eleva Comunicaciones N° 03/25, N° 04/25, N° 05/25 y N° 06/25 HCD de Trevelin Chubut.**

**HONORABLES  
CONCEJOS DELIBERANTES  
PROVINCIA DEL CHUBUT**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

|                                        |                 |
|----------------------------------------|-----------------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TREVELIN |                 |
| N° 339                                 | 09.30           |
| ENTRADA                                | SALIDA          |
| DIA / MES / AÑO                        | DIA / MES / AÑO |
| 1 / 1                                  | 09 / 06 / 25    |
| RECIBIDO                               |                 |

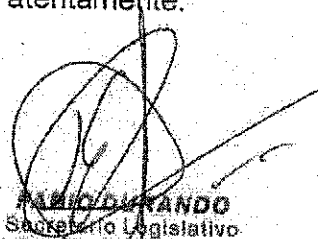
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con la finalidad de elevar al Honorable Concejo Deliberante las siguientes Comunicaciones:

- COMUNICACIÓN N° 03/25, Reiterar la Comunicación N° 06/23 y Manifestar la preocupación por el estado de la Ruta Nacional N° 259 tramo Trevelin - Paso Internacional con Chile.
- COMUNICACIÓN N° 04/25, Manifestar el apoyo total al Proyecto de Ley de Emergencia en Discapacidad.
- COMUNICACIÓN N° 05/25, Manifestar absoluto repudio a las agresiones efectuadas por el Gobierno Nacional y el Presidente de la Nación Argentina, a Ian Moche.
- COMUNICACIÓN N° 06/25, Manifestar total apoyo a los y las profesionales de la salud del Hospital Garrahan.

|                                                                              |        |
|------------------------------------------------------------------------------|--------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE<br>DE RADA TILLY<br>MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS |        |
| 09 JUN 2025                                                                  |        |
| NOTA N° 339                                                                  |        |
| ENTRADA                                                                      | SALIDA |

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
MARIO DURANDO  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TREVELIN- CHUBUT

DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 JUN 2025

NOTA N° 239 /  
ENTRADA SALIDA

ORIGINAL

Río Corintos 520  
Teléfono: 02945-480131  
E-mail: concejotrevelin@gmail.com  
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

## COMUNICACIÓN N° 03/25

### Reiterar la Comunicación N° 06/23 y Manifestar la preocupación por el estado de la Ruta Nacional N° 259 tramo Trevelin - Paso Internacional con Chile

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Comunicación N° 06/23 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; la Nota N° 370/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 133/25; el Acta N° 05/25 de la V Sesión Ordinaria del Año 2.025; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la manifestación de preocupación y solicitud de avanzar con la obra de la Ruta Nacional N° 259, tiene antecedentes en este Honorable Concejo Deliberante de Trevelin mediante la Comunicación N° 06/23, *"Instar al Gobierno Nacional, Provincial e instituciones intervinientes, a realizar las gestiones necesarias para que se concreten las obras de la Ruta Nacional N° 259, edificio de Aduanas del Paso Fronterizo Futaleufú y la finalización de obra del Aeropuerto de Esquel"*.

Que el tránsito constante, especialmente en esta época del año con las inclemencias del tiempo, causan desgaste y deterioro de la ruta de ripio, con la aparición de baches, surcos, y que esto acarrea:

- Riesgos de seguridad:

El mal estado genera riesgos para la seguridad vial de los automovilistas que usan dicha ruta tanto por motivos laborales, residentes en el Paraje de Los Cipreses, turistas, el estado actual es propenso para accidentes por desplazamientos, derrapes o colisiones.

- Costo de mantenimiento de vehículos:

Las condiciones de la ruta pueden provocar un mayor desgaste de los vehículos, aumentando los costos de mantenimiento y reparación.

- Afectación económica:

Esta ruta en ese estado dificulta el transporte, el turismo afectando la economía local, máxime que llega la época de lluvias y nieve.

Dificultad de acceso a servicios de salud, educación afectando la calidad de vida de los pobladores que viven en la zona de la ruta 259 como del paraje de Los Cipreses.

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 03/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TREVELIN- CHUBUT

**ORIGINAL**

Río Corintos 520  
Teléfono: 02945-480131  
E-mail: [concejotrevelin@gmail.com](mailto:concejotrevelin@gmail.com)  
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes se expide de lo expuesto previamente a fin de sancionar la presente herramienta legislativa.

**POR ELLO:**

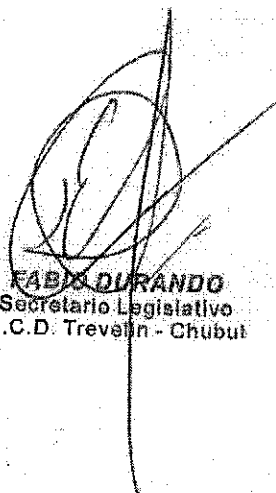
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°: REITERAR** la Comunicación N° 03/06 e **INSTAR** al Gobierno Nacional, Provincial e instituciones intervinientes, a realizar las gestiones necesarias para que se concreten las obras de la Ruta Nacional N° 259 en el tramo Trevelin - Paso Internacional Futaleufú Chile, expresados en la Comunicación N° 06/23 y **MANIFESTAR** la preocupación por el estado de la Ruta Nacional 259 en el tramo Trevelin - Paso Internacional Futaleufú Chile.

**Artículo 2°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Autoridades de Parques Nacionales; al Gobernador de la Provincia del Chubut, Sr. Ignacio Torres, a la Dirección General de Vialidad Nacional Ingeniero Marcelo Jorge Campoy a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Cordillera del Chubut, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

|                                                                              |        |
|------------------------------------------------------------------------------|--------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE<br>DE RADA TILLY<br>MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS |        |
| 09 JUN 2025                                                                  |        |
| NOTA N°                                                                      | 239    |
| ENTRADA                                                                      | SALIDA |

Comunicación N° 03/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TREVELIN - CHUBUT

DE RADA TILI  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 JUN 2025

NOTA N° 538  
ENTRADA SALIDA

ORIGINAL

Río Corintos 520  
Teléfono: 02945-480131  
E-mail: concejotrevelin@gmail.com  
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

## COMUNICACIÓN N° 04/25

### Manifiestar el apoyo total al Proyecto de Ley de Emergencia en Discapacidad

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 544/25 del Departamento Ejecutivo Municipal; el Comunicado del Consejo Municipal de Discapacidad de Trevelin; la Nota N° 433/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Acta N° 05/25 de la V Sesión Ordinaria del Año 2.025; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 544/25, de salida del Departamento Ejecutivo Municipal, el Consejo Municipal de Discapacidad de Trevelin se profiere en favor de la aprobación del Proyecto de Ley "Emergencia Nacional en Discapacidad".

Que, mediante Nota N° 433/25, ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin ingresa el Proyecto de Comunicación "Manifiestar el apoyo total al Proyecto de Ley de Emergencia en Discapacidad".

Que, el Gobierno Nacional, por orden de Javier Milei, derogó la Resolución N° 187/2025, la cual tenía como objetivo regular y auditar más de un millón de pensiones no contributivas por invalidez laboral.

Que, lo mencionado en el párrafo previo no implica que el Poder Ejecutivo Nacional no continúe con el proceso de revisión, sino que utilizará este tiempo para establecer un nuevo procedimiento. La medida había se anunció el 16 de enero con la intención de corregir las supuestas irregularidades detectadas en el sistema de pensiones.

Que, la derogación se formalizó mediante la publicación de la Resolución N° 1172/2025 de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), en el Boletín Oficial.

Que, desde diciembre de 2.024 no se realiza una actualización del valor del nomenclador nacional, habiendo sido la última actualización un 0,8%, lo cual provoca que centros e instituciones estén cerrando sus puertas, o prestadores independientes y transportistas ven con dificultad seguir sosteniendo las prestaciones.

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 04/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TREVELIN- CHUBUT

DE RADA ILLY  
BESADA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 JUN 2025

NOTA N° 933/  
ENTRADA SALIDA

ORIGINAL

Río Corintos 520  
Teléfono: 02945-480131  
E-mail: [concejotrevelin@gmail.com](mailto:concejotrevelin@gmail.com)  
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Que, además el sistema de Discapacidad argentino viene experimentando demoras importantes en las autorizaciones de las prestaciones durante todo el año 2025.

Que, el Gobierno Nacional no ejecuta el Fondo Solidario de Redistribución instrumento económico del Sistema Nacional del Seguro de Salud (Ley 23.661) destinado a garantizar el acceso equitativo a prestaciones de salud. Es administrado por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud) y se financia con un porcentaje de los aportes y contribuciones a las obras sociales.

Que, el Fondo Solidario de Redistribución se conforma principalmente con el 15% de los aportes y contribuciones que realizan empleadores y trabajadores al Sistema Nacional del Seguro de Salud.

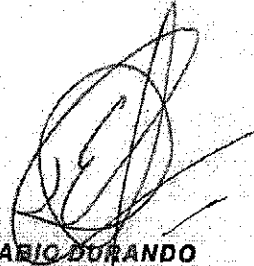
Que, El Decreto 904/2016 del Fondo Solidario de Redistribución, reglamentario del artículo 24 de la Ley 23.661, establece un mecanismo de integración de fondos para que las Obras Sociales Nacionales puedan acceder al FSR como reintegro por las prestaciones de alto costo brindadas a sus afiliados, especialmente en los casos cubiertos por la Ley 24.901 (Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad); cuya finalidad es brindar un mecanismo de financiamiento que permita sostener el acceso a prestaciones de alto costo o cronicidad prolongada (como las de discapacidad), evitando que la situación económica de la Obra Social afecte el derecho de las personas.

Que, el FSR es un instrumento de suma importancia para garantizar la igualdad de todas las personas con discapacidad, el cual sostiene la equidad, compensa desigualdades, refuerza la cobertura obligatoria y fortalece el principio de solidaridad.

Que, además de lo expuesto, incumplir con la ejecución del FSR pone en serio riesgo a personas de escasos recursos y sus familias, sumado al incumplimiento de convenios internacionales suscriptos por la República Argentina en materia de discapacidad y Derechos Humanos.

Que, ante ésta situación, el Diputado Nacional Daniel Arroyo junto a otros Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ingresaron un Proyecto de Ley de Emergencia Nacional en Discapacidad que, entre otros puntos, establece ejecutar los fondos destinados a Discapacidad en todo el territorio nacional. EL Proyecto de Ley Emergencia Nacional en Discapacidad tiene acuerdo para ser tratado en la Cámara de Diputados.

Que, en Trevelin y sus Parajes, como así también toda la región, el abandono en discapacidad afecta a cientos de personas con discapacidad y sus familias, quedando desprovistas del acompañamiento estatal que han adquirido por Ley, siendo derechos adquiridos para el bienestar y dignidad humana.

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 04/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2025, en la V Sesión Ordinaria del año 2025. Registrada bajo Acta N° 05/25.



Que, este Honorable Concejo Deliberante se expresa en total y completo apoyo al Proyecto de Ley de Emergencia Nacional en Discapacidad y solicita a cada Diputado y Senador Nacionales el apoyo y acompañamiento a dicho Proyecto de Ley, para la ejecución inmediata de lo que ya es un derecho adquirido en las prestaciones de Discapacidad, en términos económicos y normativos para el sector.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes se expide de lo expuesto previamente a fin de sancionar la presente herramienta legislativa.

### POR ELLO:

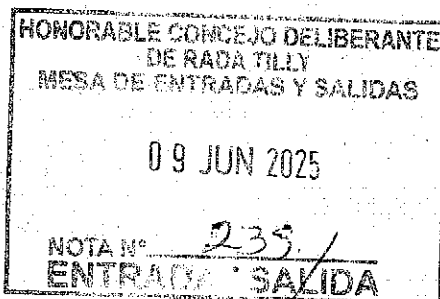
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

### COMUNICACIÓN

**Artículo 1°: MANIFESTAR** el total apoyo al proyecto de Ley de Emergencia Nacional en Discapacidad tratado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 2°: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, los Concejos Deliberantes de la Provincia de Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Presidencia de la Nación.

**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**



**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TREVELIN- CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE TREVELIN  
MEDIO DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 JUN 2025

NOTA N° 235/  
ENTRADA SALIDA

ORIGINAL

Río Corintos 520  
Teléfono: 02945-480131  
E-mail: [concejotrevelin@gmail.com](mailto:concejotrevelin@gmail.com)  
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

## COMUNICACIÓN N° 05/25

### Manifiestar absoluto repudio a las agresiones efectuadas por el Gobierno Nacional y el Presidente de la Nación Argentina, a Ian Moche

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 434/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Acta N° 05/25 de la V Sesión Ordinaria del Año 2.025; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota de N° 434/25, ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin ingresa el Proyecto de Comunicación "Manifiestar absoluto repudio a las agresiones efectuadas por el Gobierno Nacional y el Presidente de la Nación Argentina, a Ian Moche".

Que, Ian Moche es "un niño autista que habla de autismo", como se define a sí mismo el joven influencer de 12 años, que desde muy pequeño se dedicó a la difusión de información acerca de discapacidad, específicamente sobre autismo, compartiendo información de suma importancia sobre la temática, pero además contando en primera persona las vivencias de un niño con autismo y su familia.

Que, desde una comunicación sincera, genuina y creativa, Ian Moche se convirtió rápidamente en una persona pública, con miles de seguidores en sus redes sociales y múltiples entrevistas en medios de comunicación tradicionales, logrando incluso un homenaje en reconocimiento a su labor en la gala de los Premios Martín Fierro 2.024.

Que, desde su lugar, este joven comunicador tuvo un rol preponderante en la campaña presidencial de 2.023 en lo que a entrevistas con candidatos respecta, dado que mantuvo encuentros y entrevistas con muchos candidatos a presidentes de la Nación informándoles a cada uno los asuntos de suma importancia para el segmento de la discapacidad y neurodivergencia, solicitando a cada candidato o candidata principalmente: empatía.

Que, con su estilo fresco y motivador, Ian motivó e inspiró a miles de personas con discapacidad y sus familias, como así también a comunicadores y profesionales abocados a la temática.

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 05/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.



Que, el sueño último de Ian Moche es crear "un mundo más empático".

Que, en los últimos Ian Moche de doce años y su madre mantuvieron una reunión con el Director de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis), el abogado Diego Spagnuolo, quien les expresó a ambos que "tener un hijo con discapacidad es un problema de las familias, no del Estado", cometiendo así una grave agresión verbal y desconocimiento de la responsabilidad de Estado Nacional ante las personas con Discapacidad, ignorando deliberadamente todas las Leyes, Decretos y tratados internacionales que suscribe la República Argentina, herramientas constitucionales que brindan derechos en la materia para todas las personas con discapacidad y sus familias.

Que, el Director de la ANDis, Spagnuolo, sumó al primer agravio la triste metáfora de "¿Por qué yo tengo que pagar peaje y ustedes no?", alegando privilegios de personas con discapacidad a partir de exenciones y beneficios, que solo buscan lograr una sociedad más igualitaria y justa.

Que, no satisfechos con tal agravio denigrante hacia Ian Moche y su madre, Marlene Spesso, el Presidente de la Nación, Javier Milei, publicó en sus redes sociales una mensaje sumamente agresivo y violento acusando al joven Ian Moche de militante político de la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, acusándolo a él y su madre de generar ese tipo de mensajes con fines político partidarios, lo cual no podría ser más lejano y errado.

Que, este Honorable Concejo Deliberante determina que un agravio de cualquier tipo hacia las infancias de nuestro país y cualquier rincón del mundo, no tiene lugar alguno y no puede suceder; siendo un límite intolerable de la convivencia pacífica, democrática y de garantías constitucionales.

Que, este Honorable Concejo Deliberante se manifiesta en total repudio de las graves acciones violentas realizadas hacia Ian Moche por parte de la estructura estatal del Gobierno Nacional y del propio Presidente de la Nación.

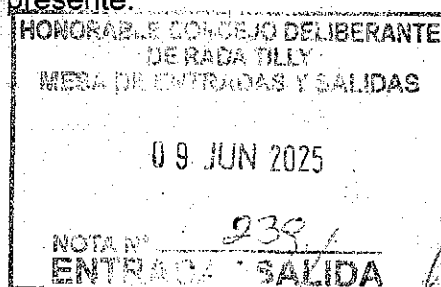
Que, es de suma importancia que, desarrollado lo expuesto previamente, se manifiesten en repudio de los agravios hacia Ian Moche todas las expresiones políticas y sociales que preponderen los Derechos Humanos y la vida de nuestras infancias.

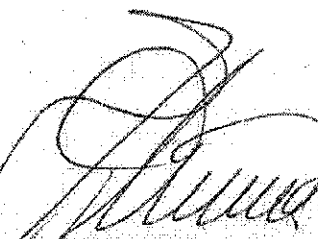
Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes se expide de lo expuesto previamente a fin de sancionar la presente herramienta legislativa.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

  
**FABIÁN DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut



  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 05/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TREVELIN- CHUBUT

**ORIGINAL**

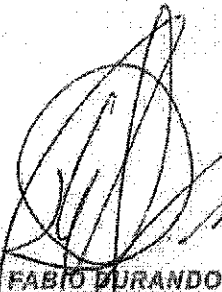
Río Corintos 520  
Teléfono: 02945-480131  
E-mail: [concejotrevelin@gmail.com](mailto:concejotrevelin@gmail.com)  
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

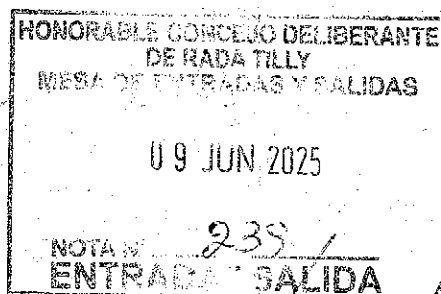
## COMUNICACIÓN

**Artículo 1º: MANIFESTAR** absoluto repudio a las agresiones efectuadas por el Gobierno Nacional y el Presidente de la Nación Argentina, a Ian Moche.

**Artículo 2º: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Consejo Municipal de Discapacidad de Trevelin, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Presidencia de la Nación.

**Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

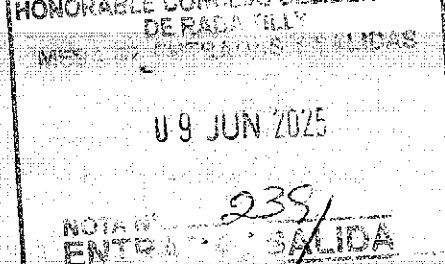


  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 05/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TREVELIN - CHUBUT



**ORIGINAL**

Río Corintos 520  
Teléfono: 02945-480131  
E-mail: [concejotrevelin@gmail.com](mailto:concejotrevelin@gmail.com)  
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

## COMUNICACIÓN N° 06/25

### Manifiestar total apoyo a los y las profesionales de la salud del Hospital Garrahan

#### VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales; la Comunicación N° 06/23 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; la Nota N° 436/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Acta N° 05/25 de la V Sesión Ordinaria del Año 2.025; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota de N° 436/25, ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin Ingresada el Proyecto de Comunicación "Manifiestar total apoyo a los y las profesionales de la salud del Hospital Garrahan".

Que, el Hospital Garrahan se fundó en el año 1.987 con el propósito de brindar atención médica integral y de la mejor calidad disponible a la población infantil de su área de influencia y actuar como hospital de referencia del sistema de atención médica pediátrica, principalmente en el área metropolitana, teniendo en cuenta su proyección en el ámbito nacional.

Que, el Hospital Garrahan tiene también por objeto desarrollar una docencia e investigación acordes con su nivel de complejidad, en el área de atención médica y administrativa sanitaria, siendo una institución escuela modelo a nivel mundial para médicos y profesionales de la salud pediátrica.

Que, el Hospital Garrahan es un nosocomio de extrema importancia para toda la República Argentina, dado que es el centro médico pediátrico más importante de nuestro país, a donde acuden miles de niños y niñas a tratarse en todo tipo de enfermedades y dolencias.

Que, los médicos y profesionales de la salud pediátricos tienen una formación profunda y amplia dentro del Hospital Garrahan, siendo un centro de formación pediátrico que forma profesionales que salvan las vidas de cada niño y niña que ingresa a atenderse y en todas las instituciones de salud a donde se desarrollan aquellos profesionales que realizaron su residencia y formación allí.

Que, si bien la crisis en el sector de la salud lleva muchos años, la situación actual del Hospital Garrahan es desesperante dado el vaciamiento y desinversión; acusando no solamente desinversión en infraestructura, insumos y tecnología, sino especialmente en términos salariales.

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 06/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.



Que, los profesionales de la salud cuentan con muchos años de formación e investigación, dedicándose el Hospital Garrahan a la especialización en pediatría en todas sus ramas.

Que, es importante para este Honorable Concejo Deliberante manifestarse en apoyo a los y las profesionales de la salud del Hospital Garrahan, dado que un nosocomio especializado y de tal grado de complejidad es clave para la salud de muchas infancias que acuden allí desde todos los rincones del país, logrando en muchos casos la sobrevida, cura o tratamiento gracias a la formación de excelencia de todos los y las profesionales que en dicho hospital desarrollan su profesión.

Que, el Gobierno Nacional de Javier Milei avanza en un proceso de recorte, desinversión y, por lo tanto, vaciamiento de uno de los hospitales insignia y orgullo de nuestra gran nación ante el mundo en materia salarial, de insumos e infraestructura, alegando irregularidades.

Que, instamos al Gobierno Nacional de ejecutar las partidas ya asignadas en el presupuesto de Salud, en especial al Hospital Garrahan, dado que niños y niñas de todo el país, incluso de nuestra localidad, hacen uso del servicio de salud especializado que allí brindan.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes se expide de lo expuesto previamente a fin de sancionar la presente herramienta legislativa.

## POR ELLO:

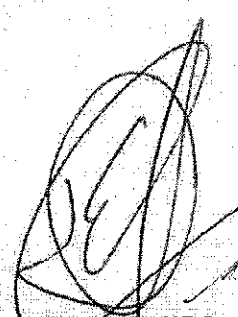
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

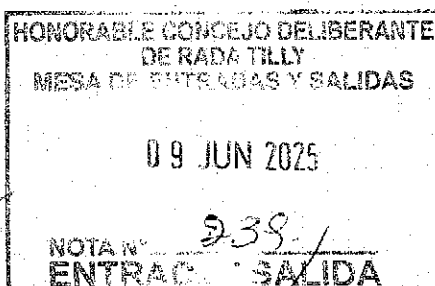
## COMUNICACIÓN

**Artículo 1°: MANIFESTAR** total apoyo a los y las profesionales de la salud del Hospital Garrahan, en lo que respecta a la restitución salarial y la inversión en infraestructura e insumos para el correcto desarrollo del servicio de salud pediátrico de complejidad que allí imparten.

**Artículo 2°: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Presidencia de la Nación.

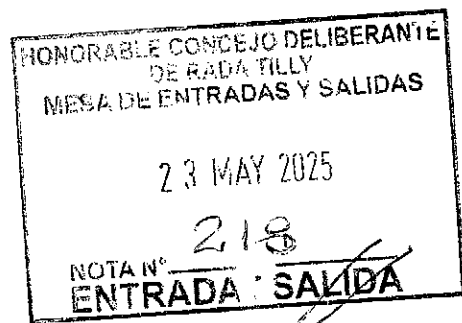
**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut



  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Comunicación N° 06/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 5 de junio del año 2.025, en la V Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 05/25.



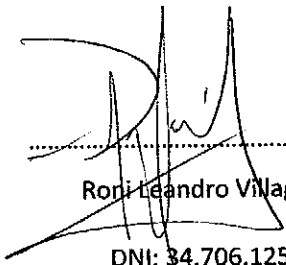
Rada Tilly, 22 de mayo de 2025.-

A la  
Pta. del Concejo Deliberante  
Carolina Barquín

---

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitarle una excepción en la ordenanza que prohíbe la subdivisión de los terrenos en el barrio "Altos de la Villa" de nuestra ciudad. Adquirimos un lote de 840 mts2, Parcela 42, Macizo 16, Circunscripción 3, Sector 2, de esta ciudad; Entendiendo que podíamos utilizar la mitad del mismo ya que la ordenanza de rada Tilly permite la subdivisión de 300 mts2 en adelante, desconocíamos que el barrio en el que compramos no estaba afectado por dicha ordenanza. Somos una familia de esta ciudad, ensamblada de Padre/Madre y 4 hijas convivientes de 17, 15, 3 y 1 año y una que reside de manera alternada en nuestra casa de 10 años, estamos actualmente alquilando y necesitamos construir nuestro hogar por lo que la venta de la mitad de nuestro terreno nos significaría de mucha ayuda para iniciar la obra. Trabajamos ambos adultos, pero debido a los costos de construcción y del alquiler que pagamos nos cuesta mucho enfrentar este proyecto, por eso la venta de al menos 400 mts2 de terreno nos sería muy significativo en nuestra economía familiar.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable, le saludo muy atentamente



Roni Leandro Villagra

DNI: 34.706.125

13 de diciembre 806

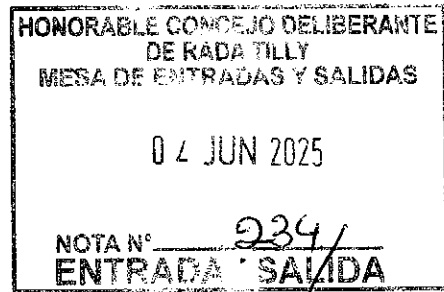
Cel: 2974220755

Karina Letipán  
29.405.706

Sra.: Carolina Viviana Barquín.

Presidente del Honorable Consejo Deliberantes

De Rada Tilly.



Me dirijo a Ud. Con el fin de poner en vuestro conocimiento la delicada situación en la que nos encontramos, en referencia a las diversas deudas que poseemos con el municipio, como del impuesto inmobiliario, planos, pago de los metros construidos de nuestra vivienda, patente del vehículo, y sumando también lo que recibimos de la puesta de adoquines en nuestras calles.

Si bien se logro un acuerdo con la deuda que dejo mi padre, hasta su fallecimiento y lo que se acumulo hasta hoy con lo del impuesto inmobiliario, se nos hace imposible afrontar el pago total o cuotas de la pavimentación, ya que los costos son muy elevados.

Si bien el título de propiedad está a nombre de Sabrina, Fiorela y Gino Coco, la vivienda es habitada por mi madre que es jubilada con la mínima y mi hermano que actualmente está desempleado, al igual que nosotras dos. (adjunto Certificaciones negativas).

También adjunto gastos de la vivienda, luz, gas, agua, cable, internet los cuales suben mes a mes, sin mencionar que la factura tanto de luz como la del gas ahora aproximándonos al invierno el consumo es mayor y sus montos son bastante elevados. (adjunto facturas de luz del 2024- invierno). No lo considero necesario, ya que es de publico conocimiento lo que un ciudadano puede gastar en un supermercado en un almuerzo o cena por día, sin muchas pretensiones como carnes o pollo.

Esta circunstancia nos coloca en una posición de vulnerabilidad, por lo cual solicitamos se tenga en cuenta nuestro caso en particular, entendemos la importancia de las mejoras en la vía publica y valoramos el trabajo que se ha realizado, pero por las razones mencionadas no nos es posible asumir el costo correspondiente, motivo por el cual recurrimos a este Honorable Consejo con la esperanza de que puedan contemplar una excepción y otorgarnos la condonación del importe a abonar ( adjunto cobro de obra intertrabado 221).

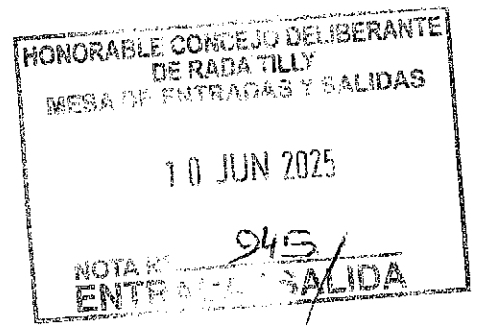
Agradecemos profundamente su atención y quedamos a disposición, sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sabrina Coco", written over a horizontal dotted line.

Sabrina Coco

D.N.I 34.0087.335

Tel: 2975064055



## VISTO:

La Ordenanza 1558/02, relativa al aprovechamiento del agua tratada y al desarrollo del sector oeste de la localidad y;

## CONSIDERANDO:

- Que dicha Ordenanza tenía como objetivo generar las condiciones necesarias para optimizar el uso del agua producida por nuestra planta de tratamiento.
- Que se contemplaba el desarrollo de dos sectores: el *Sector A*, destinado a servicios, comercios e industrias (ya desarrollado junto a la planta de tratamiento); y el *Sector B*, orientado a equipamiento, turismo-recreación y producción primaria (aún no desarrollado).
- Que, pese al crecimiento del *Sector A*, no se han cumplido los parámetros de forestación previstos en la Ordenanza mencionada.
- Que es fundamental evitar los mismos errores y considerar que, una vez reactivado el funcionamiento de la planta de tratamiento, se dispondrá plenamente de este recurso.
- Que resulta esencial definir un sector y trabajar en proyectos ejecutivos que contemplen las redes necesarias para su adecuado aprovechamiento.
- Que este nuevo pulmón verde deberá incluir áreas públicas que favorezcan la creación de parques urbanos de acceso ciudadano.
- Que se deben planificar terrenos de entre 1.000 y 10.000 metros cuadrados para los distintos proyectos que se presenten.
- Que la Comisión de Tierras será la encargada de determinar los parámetros de asignación y los métodos de entrega de la tierra, los cuales deberán ser ratificados por el Concejo Deliberante.
- Que el principal objetivo de este desarrollo es fomentar el uso del agua tratada y fortalecer la oferta turística y recreativa de la localidad.

## POR ELLO:

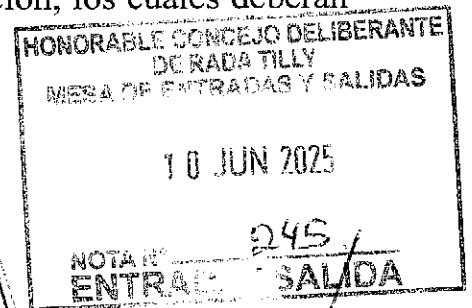
## EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENAZA

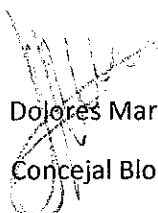
**Artículo 1)** Reservar una fracción de tierra de aproximadamente 30 hectáreas, comprendida desde Ruta Nacional N°3 hasta 300 metros al este de la mencionada ruta y el límite norte al oeste del *Sector A* (Lotes de Servicio) hasta el Club Chenque en el sur. Anexo1

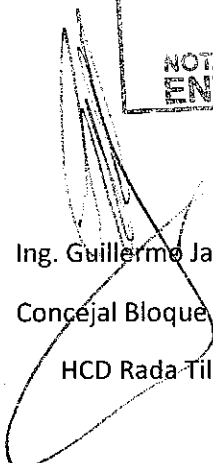
**Artículo 2)** La Secretaría de Obras Públicas deberá elaborar un anteproyecto que contemple lotes de entre 1.000 y 10.000 metros cuadrados, combinados con parques y espacios de tránsito.

**Artículo 3)** La Comisión de Tierras deberá establecer las condiciones de comodato o venta de las propiedades, así como los procesos de selección, los cuales deberán ser aprobados por este Concejo Deliberante.

**Artículo 4) DE FORMA**



  
Dolores Maria Alvarez  
Concejal Bloque PVRT  
HCD Rada Tilly

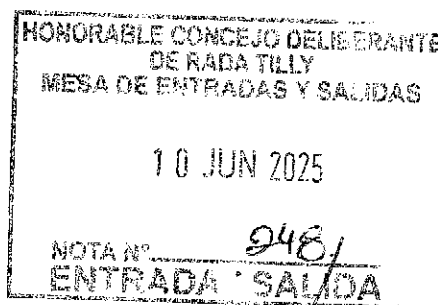
  
Ing. Guillermo Janeiro  
Concejal Bloque PVRT  
HCD Rada Tilly

Anexo 1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
META DE ENTRADAS Y SALIDAS  
  
10 JUN 2025  
  
NOTA N° 245  
ENTRADA SALIDA

Zona aproximada a determinar por Proyecto de Secretaria de Obras Publicas





Rada Tilly, 10 de Junio de 2025

**PROYECTO DE ORDENANZA – Adhesión a Ley Provincial XI N° 93 Declaración  
Monumentos Naturales de la Provincia**

**VISTO:**

La Ley Provincial XI N° 86, La Constitución Nacional Argentina, Constitución Provincial del Chubut, La Ley Provincial VII N°93, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial XI N° 93 del Chubut tiene como objetivo proteger y reconocer la importancia de ciertas especies animales y marinas como parte del patrimonio natural provincial.

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Que la Ley Provincial XI N° 93 de la Provincia del Chubut declara como Monumentos Naturales Provinciales y parte del Patrimonio Cultural Natural de la Provincia del Chubut a las siguientes especies marinas: Ballena jorobada, Ballena Sei, Lobo Marino de dos pelos, Pato vapor cabeza blanca, Petrel gigante del Sur, Tiburón Gatopardo, Tonina Overa, entre otras especies.

Que la ciudad de Rada Tilly, por su ubicación geográfica costera, posee una rica biodiversidad marina y es un punto estratégico para la observación de diversas especies mencionadas en la Ley Provincial XI N° 93.

Que la cercanía del Área Natural Protegida Punta del Marqués, la cual alberga una importante colonia de lobos marinos de un pelo y es un sitio de avistaje frecuente de otras especies marinas declaradas en la Ley Provincial XI N° 93, subraya la importancia de la conservación de estas especies en nuestro ámbito territorial.

Que es deber de esta Municipalidad proteger y preservar el patrimonio natural y cultural de la comunidad, fomentando la conciencia ambiental y la educación sobre la importancia de estas especies.

Que la adhesión a la Ley Provincial XI N° 93 fortalecerá el marco legal de protección de las especies marinas en el ámbito local y permitirá coordinar acciones con el gobierno provincial para su efectiva conservación.

Que la Declaración de estas especies como Monumentos Naturales Provinciales implica la prohibición de su caza, captura, hostigamiento, comercialización y cualquier otra acción que pueda afectar su supervivencia o bienestar.

Que la presente ordenanza contribuirá al desarrollo de un turismo sostenible y responsable, que valore y respete la vida silvestre marina.

Que la Ley de Monumentos Naturales, aprobada por unanimidad en la Legislatura, será el eje de una muestra itinerante que recorrerá distintas localidades con una propuesta interactiva que combina ciencia, arte y educación ambiental: siendo la ciudad de Rada Tilly donde se realizará el inicio del ciclo de la mencionada muestra.

POR ELLO:

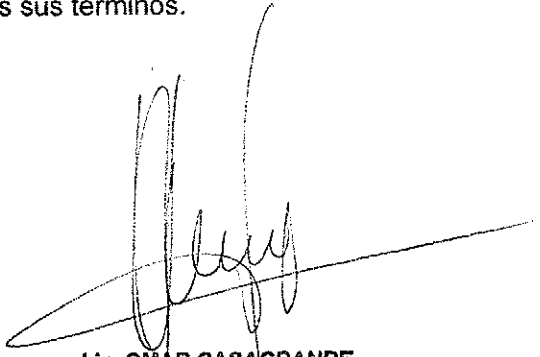
|                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE<br>DE RADA TILLY<br>MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS |
| 10 JUN 2025                                                                  |
| NOTA N° <u>248</u><br>ENTRADA SALIDA                                         |

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT PROPICIA EL SIGUIENTE  
PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo N° 1: Adhiérase a la Ley Provincial XI N°93 en todos sus términos.

Artículo N° 2: De forma.

  
MABEL CRISTINA MOREJON  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
Lic. OMAR CASAGRANDE  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE  
LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT



## L E Y XI N° 93

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y

**Artículo 1°.** En el marco de la Ley XI N° 86 y en cumplimiento de su Artículo 5°, declárese Monumento Natural Provincial y parte del Patrimonio Cultural Natural de la Provincia del Chubut a las siguientes especies:

- a. Ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*)
- b. Ballena sei (*Balaenoptera borealis*)
- c. Lobo marino de dos pelos (*Arctocephalus australis*)
- d. Pato vapor cabeza blanca (*Tachyeres leucocephalus*)
- e. Petrel gigante del sur (*Macronectes giganteus*)
- f. Tiburón gatopardo (*Notorynchus cepedianus*)
- g. Tonina overa (*Cephalorhynchus commersonii*)

**Artículo 2°.** Queda prohibida la caza, captura, comercio o acoso que pueda afectar adversamente la supervivencia o el estado de conservación de estas especies dentro de la Provincia del Chubut, con excepción de aquellas actividades necesarias para la obtención de información científica que sirva a los fines de la conservación y recuperación de la especie, las que deberán contar con la autorización previa de la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 3°.** La Secretaría de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo en el marco de la ley XI N° 18, y la Secretaría de Pesca, en el ámbito de su competencia, son la Autoridad de Aplicación de esta ley y conformarán una mesa de trabajo que tendrá como principal atribución el desarrollo y ejecución de planes de manejo para cada especie declarada como Monumento Natural en el Artículo 1° de la presente.

**Artículo 4°.** La Autoridad de Aplicación elaborará e implementará, dentro de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, planes de manejo para cada especie declarada Monumento Natural. Estos planes incluirán medidas de conservación, monitoreo, investigación y educación pública.

**Artículo 5°.** La Autoridad de Aplicación promoverá programas de educación y sensibilización pública para destacar la importancia de estas especies y fomentar su conservación.

**Artículo 6°.** La Provincia del Chubut cooperará con autoridades nacionales y otras provincias para asegurar la conservación de estas especies, especialmente aquellas migratorias o con rangos que se extienden más allá de sus fronteras.



HONORABLE  
LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT



**Artículo 7°.** Créase un Registro Provincial de Monumentos Naturales en el ámbito de la Dirección de Flora y Fauna Silvestre del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, en el cual se inscribirán las especies declaradas en el Artículo 1, las ya declaradas monumento natural provincial por leyes anteriores y toda otra que se promueva mediante ley, junto con información científica, estado de conservación, amenazas y estrategias de protección. Las especies también serán inscriptas en el Registro Provincial de Sitios, Edificios y Objetos de valor Patrimonial, cultural y natural creado por la Ley XI N° 86.

**Artículo 8°.** Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y adoptar medidas complementarias de protección y conservación en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 9°.** La Autoridad de Aplicación deberá establecer mecanismos de control y fiscalización para garantizar el cumplimiento de la presente ley, en coordinación con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 10.** Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.-

María Ligia MORELL  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Dr. Gustavo MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut



**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333

|                                                                              |        |
|------------------------------------------------------------------------------|--------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE<br>DE RADA TILLY<br>MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS |        |
| 10 JUN 2025                                                                  |        |
| NOTA N°                                                                      | 251/   |
| ENTRADA                                                                      | SALIDA |

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Ley Provincial recientemente sancionada, que instituye el día 14 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de las Personas con Discapacidad Múltiple"; y

### **CONSIDERANDO**

Que la discapacidad múltiple implica la presencia simultánea de dos o más discapacidades, lo cual demanda abordajes integrales, intersectoriales y personalizados, que consideren tanto las barreras físicas como las actitudinales en los distintos ámbitos de la vida cotidiana.

Que esta realidad exige apoyos intensos y sostenidos a lo largo de la vida, tanto en el entorno físico como social, para garantizar la autonomía, la participación plena y la igualdad de oportunidades.

Que este reconocimiento promueve una mirada respetuosa de la diversidad humana, y constituye una herramienta para remover barreras estructurales, culturales y sanitarias que limitan el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad múltiple.

Que dicha norma promueve la concientización, la visibilización de derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad múltiple, impulsando actividades educativas, culturales y comunitarias que permitan instalar la temática en la agenda pública.

Que es deber del Estado municipal acompañar políticas públicas que refuercen la equidad, la accesibilidad, la comunicación, la salud y la educación para todas las personas, con especial atención a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

Que la adhesión a esta normativa provincial permitirá articular acciones locales con instituciones educativas, sanitarias y sociales, generando campañas de sensibilización, jornadas de formación, instancias participativas y espacios de encuentro que promuevan el respeto a la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos.

### **POR ELLO:**

**EI BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

**Art.1º) Adhiérase la Municipalidad de Rada Tilly a la Ley Provincial recientemente sancionada, que instituye el día 14 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de las Personas con Discapacidad Múltiple".**

**Art.2º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a desarrollar actividades de sensibilización, difusión, capacitación**



**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333

|                                                                              |        |
|------------------------------------------------------------------------------|--------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE<br>DE RADA TILLY<br>MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS |        |
| 10 JUN 2025                                                                  |        |
| NOTA Nº <u>951</u>                                                           |        |
| ENTRADA                                                                      | SALIDA |

y promoción de derechos en el marco de esta conmemoración, en articulación con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

**Art.3º)** Invítese a las instituciones educativas, sanitarias, culturales y comunitarias del ámbito local a participar activamente en la planificación y realización de las actividades vinculadas al Día Provincial de las Personas con Discapacidad Múltiple.

**Art.4º)** De forma.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA JIMENA VILLARREAL  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

SEBASTIAN COMBARROS  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA CELINA TIEDEMANN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

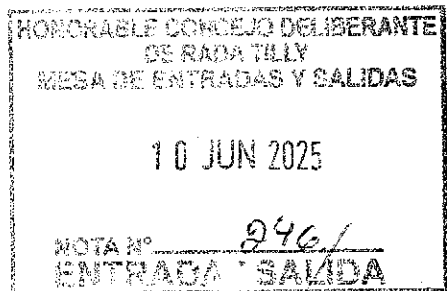
MARIA GIMENA CUTINI  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### VISTO:

El evento “Uno Inspira” a realizarse el 25 de junio de 2025 en la ciudad de Rada Tilly; y

### CONSIDERANDO

Que “Uno Inspira” es un espacio que promueve el encuentro entre emprendedores, referentes de distintos sectores, y la comunidad en general, fomentando el desarrollo del emprendedurismo local y regional.

Que en esta ocasión, el día 25 de junio se realizará en nuestra ciudad el evento en su tercera edición, convocando a Emprendedores con carácter innovador y auténtico.

Que dicho encuentro tiene por objetivo brindar charlas motivadoras, paneles de expertos y espacios de networking para acompañar y potenciar a emprendedores locales, facilitando el surgimiento de nuevas ideas y proyectos de impacto.

Que esta edición cuenta con la participación de importantes actores del ecosistema emprendedor, así como con el apoyo de diversas empresas y entidades comprometidas con el desarrollo local.

Que el evento realizado por “DelVi”, cuenta con el auspicio de la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Económico Local, y con el acompañamiento de distintas sponsors.

Que es función del Estado Municipal, acompañar, fortalecer, promover y articular los lazos públicos y privados, generando espacios de encuentro y experiencia que faciliten el relacionamiento de productores, emprendedores con el público en general, fortaleciendo el potencial turístico de Rada Tilly como Ciudad de Eventos.

Que este tipo de iniciativas resultan valiosas para fortalecer el tejido productivo y social de Rada Tilly, impulsando la creatividad, la innovación y el trabajo colaborativo.

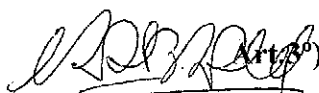
### POR ELLO:

**EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
DECLARACIÓN**

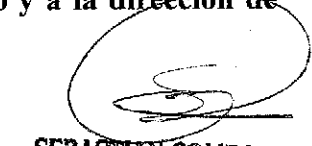
**Art.1º) Declárese de interés municipal el evento “Uno Inspira” 2025, a realizarse el día 25 de junio del corriente año en la localidad de Rada Tilly, por su aporte al fortalecimiento del emprendedurismo local y el desarrollo comunitario.**

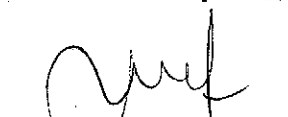
**Art.2º) Envíese copia de la presente a los organizadores del evento y a la dirección de Desarrollo Económico Local.**

**Art.3º) De forma.**

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIA JIMENA VILLARREAL  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
SEBASTIAN COMBA  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIA CELINA TIEDEMANN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

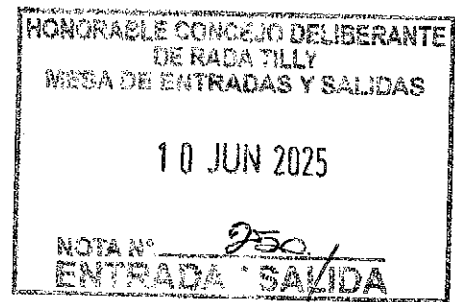
  
MARIA GIMENA CUTINI  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
JOSHUA DUNAJ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333



## PROYECTO DE DECLARACION

### VISTO:

: Las Expresiones de Deseos N° 003/11, N° 018/04, N° 009/12, N° 002/14; y

### CONSIDERANDO

Que Rada Tilly ha experimentado un sostenido crecimiento demográfico, lo que ha incrementado también el número de personas adultas mayores y afiliadas Programa de Asistencia Médica Integral (P.A.M.I.) del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que, a pesar de este crecimiento y de las necesidades manifestadas de la comunidad, la ciudad aún no cuenta con una oficina de atención permanente de P.A.M.I., lo cual obliga a los vecinos a trasladarse a la ciudad de Comodoro Rivadavia para realizar trámites esenciales de salud y seguridad social.

Que en numerosas oportunidades este Concejo Deliberante ha solicitado, mediante Expresiones de Deseos formales, la instalación de una corresponsalía local, habiendo contando con atención de la boca de expendio en el Hospital Dr. Arturo Umberto ILLIA de Rada Tilly por periodos viéndose interrumpido el servicio a principios del año 2024.

Que el establecimiento de una oficina de atención permitiría no solo una mejora en la calidad del servicio para los afiliados locales, sino también la descongestión de las oficinas existentes en Comodoro Rivadavia, y la optimización de recursos humanos y materiales del organismo.

Que debemos proteger y preservar la salud e integridad de nuestros adultos mayores.

### POR ELLO:

**EI BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
DECLARACION**

**Art.1º) Declárase la urgente necesidad de que el Programa de Asistencia Médica Integral (P.A.M.I.) del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados disponga los mecanismos administrativos y operativos necesarios para garantizar la atención directa y permanente en la ciudad de Rada Tilly, mediante la apertura de una corresponsalía u oficina local.**

**Art.2º) Envíese copia de la presente declaración a la Dirección Ejecutiva de PAMI a nivel Nacional y regional.**

**Art.3º) De forma.**

CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA JIMENA VILLARREAL  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

SEBASTIAN COMBA  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA CELINA TIEDEMANN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

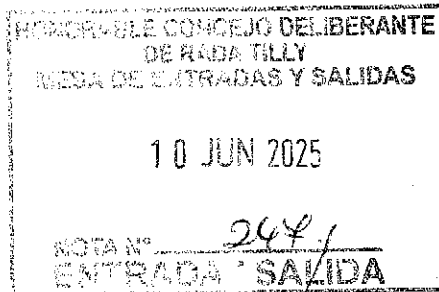
MARIA GIMENA CUTINI  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 338



## PROYECTO DE EXPRESION DE DESEOS

### VISTO:

La Ley N° 26413, la Circular emitida por la Dirección General del Registro Civil el día 20 de mayo de 2014; y

### CONSIDERANDO

Que el inciso a) del artículo 27 de la Ley del Visto, establece que se inscribirán en los libros de nacimientos todos aquellos que ocurran en el territorio de la Nación y que dicha inscripción deberá registrarse ante el oficial público que corresponda al lugar de nacimiento.

Que en tal sentido, a través de la Circular del Visto, la Dirección General del Registro Civil comunica esta disposición a los Registros Civiles de las localidades de la Provincia de Chubut.

Que la mencionada medida trae consecuencias para habitantes de nuestra ciudad con hijos recién nacidos, obligándolos a trasladarse a la localidad de Comodoro Rivadavia, situación que genera inconvenientes para la logística familiar.

Que con la legislación actual pueden surgir diferencias en términos de censos y tasas de población en nuestra localidad.

Que esta información sesgada puede afectar la tasa de natalidad y puede verse afectada la asignación de recursos, la planificación educativa, sanitaria y de infraestructura.

### POR ELLO:

**EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
EXPRESION DE DESEOS**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly vería con agrado que se modifique la normativa vigente, a fin de que los ciudadanos de Rada Tilly que deban inscribir recién nacidos, puedan hacerlo en el Registro Civil de nuestra localidad

Art.2º) Elevar copia de la presente a la Honorable Legislatura de Chubut y a la Dirección General del Registro Civil de Chubut.

Art.3º) De forma.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

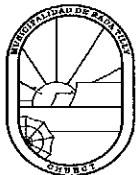
MARIA GIMENA VILLARREAL  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

SEBASTIAN COMBA  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA GIMENA CUTINI  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA CELINA TIEDEMANN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 029/25**

Rada Tilly, 10 de junio de 2025.-

**DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**

**Ref: 10° Congreso Patagónico de  
Ortopedia y Traumatología.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Declaración** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
PRESIDENTE  
Comisión de Legislación  
Interpretación y Reglamento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY – Chubut

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

### **VISTO:**

La Nota N° 214/25; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Nota del Visto, el presidente del Comité Organizador del 10° Congreso Patagónico de Ortopedia y Traumatología solicita que se declare de interés dicho Congreso a realizarse los días 23 y 24 de octubre del 2025, en nuestra ciudad.

Que este Congreso es un evento de gran relevancia académica a nivel nacional e internacional de traumatólogos y kinesiólogos en particular.

Que hace 10 años estos congresos se han llevado a cabo en otras regiones patagónicas como: Calafate, Puerto Madryn a Esquel y el año pasado en Ushuaia.

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**Art.1º) Declarar de interés municipal al “10º Congreso Patagónico de Ortopedia y Traumatología”, que se realizará los días 23 y 24 de octubre del 2025, en nuestra ciudad.**

**Art.2º) Elevar copia de la presente al Comité Organizador del Congreso mencionado en el artículo precedente.**

**Art.3º) De Forma.**